



• A-2-115 • RAY REEDER - WILMINGTON

20

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA



ORDENANZA 9089

Artículo-1º:-Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma de \$ 909,76.- (PESOS NOVECIENTOS NUEVE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS), a favor del ex agente SEGURO MARTIN EDUARDO, Legajo nº 10.348/6, conforme se detalla, en concepto de:

-Licencia No Gozada año 1998 \$ 909.76

Artículo-2º:-Impútese el importe reconocido en el Artículo precedente, de acuerdo al detalle que sigue, por no haber sido contabilizado al cierre del ejercicio 1998.-

Partida 1.1.1.3.7. – Finalidad 3 – Programa13

- Licencia No Gozada/98 \$ 909.76 en exceso

Artículo 3º:-Autorizase a compensar los excesos que se produzcan en las partidas indicadas en el Artículo anterior, con economías registradas al cierre del ejercicio 1998.-

Artículo 4º: Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 1º, debitando al Rubro "Resultado de Ejercicios Vencidos", con crédito al Rubro "Deuda Flotante".

Artículo 5º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 28 de julio de 2000.

 
REVISÓ
FRANCISCO M. B. VILAS
SECRETARIO
HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 1498
DE FECHA 08 AGO 2000

Registrada bajo el N° 9089

Maria Ester Antinucci
Jefa División Registro de
Ordenanzas, Decretos y Resoluciones
Secretaría de Gobierno



ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

Maria Ester Antinucci
MARIA ESTER ANTINUCCI
Jefa División Registro de
Ordenanzas, Decretos y Resoluciones
Secretaría de Gobierno